INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/11/2025	Numero de contrato:	CD-45-2025-7458
Nombres y apellidos del contratista:	MERI TATIANA MONTERROSA THOMAS		
Fecha de inicio contrato:	22-10-2025	Fecha de finalización contrato:	31-12-2025
Valor total del contrato	$18.000.000	Valor a cobrar en este mes	$6.000.000
Periodo del informe:	A 31/10/2025	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.	Se brindo el apoyo de la Revisión normativa de las siguientes resoluciones: 1. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura Cra. 8B 93-22, Barrio el Bosque. 2. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura Diagonal 70C 9J2 26, Barrio el Bosque. 3. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura calle 90 B 6D 83, Barrio el Romance. 4. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura carrera 9C 99c-29, Barrio las Malvinas. 5. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura carrera 7D 93-68, Barrio las Malvinas. 6. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura calle 102 9E 7F-134, Barrio las Malvinas. 7. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura calle 98E 79, Barrio las Malvinas. 8. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura calle 103 9E 36, Barrio las Malvinas.

9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.	9. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura calle 102 08F 71, Barrio las Malvinas. 10. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura carrera 9A 75 106, Barrio el Bosque. 11. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura calle 74 8C 44, Barrio el Bosque. 12. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura diagonal 64C 9K1 86, Barrio el Bosque. 13. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura Carrera 2ª 53ª 13 ap2, Barrio Santo Domingo Guzmán. 14. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura Diagonal 53 transversal 1D 51, Barrio Santo Domingo Guzmán. 15. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura, Carrera 8 88 15 Barrio Las Malvinas. 16. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura, Carrera 8A 74 12 Barrio El Bosque. 17. Por medio de la cual se concede a título gratuito un bien fiscal con nomenclatura, Calle 63 A 9 Barrio El Bosque. En la revisión normativa y jurídica se constató que las resoluciones fueran expedidas en virtud de las facultades otorgadas al Alcalde Distrital mediante el **Acuerdo Distrital No. 003 de 2024**, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001 y demás normas concordantes, que autorizan la cesión gratuita de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social. Asimismo, se verificó la correcta aplicación de las disposiciones legales que regulan la cesión de bienes fiscales, especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 708 de 2001 (art. 14), y el Decreto 1077 de 2015, asegurando la validez del procedimiento y la competencia del ente territorial. Se reviso que en cada resolución se justifique debidamente el acto administrativo, señalando las razones de interés social, el cumplimiento de requisitos de ocupación y el beneficio a hogares de bajos recursos. Se verificó la correspondencia entre la nomenclatura física, los datos catastrales y registrales, con el fin de garantizar la adecuada identificación del bien objeto de

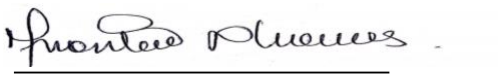
20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-DOZZIER, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	cesión. Se analizó que las resoluciones cumplieran con los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**)**, en especial en lo relativo a la motivación, firma, publicación y notificación. Del análisis realizado se concluye que las resoluciones revisadas cumplen con los parámetros legales vigentes, tanto en su forma como en su contenido, y se ajustan a las facultades conferidas al Alcalde Distrital por el Acuerdo 003 de 2024 y al marco normativo del artículo 14 de la Ley 708 de 2001.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran radicados en los siguientes correos: tpolo@barranquilla.gov.co, aojera@barranquilla.gov.co

Anexo evidencias de lo expuesto.

Cordialmente,



MERI TATIANA MONTERROSA THOMAS
C.C. 1.048.274.802

ANEXOS

Anexo evidencias de lo expuesto (17) Resoluciones revisadas.